



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00177-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que el apoderado principal de la parte demandante desiste del recurso de queja y de apelación propuestos en audiencia celebrada el 25 de mayo de 2022.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y dado que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 316 del C.G.P., se admite el desistimiento presentado por el apoderado de la parte actora, con respecto al recurso de queja interpuesto contra el auto que da por no contestada la demanda y el de apelación contra la sentencia proferida el 25 de mayo de 2022.

Conforme a lo anterior se declara legamente ejecutoriada la sentencia y al no existir costas para liquidar se ordena el archivo del expediente previa anotación en el sistema.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 057 Hoy 2 de junio de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **3f3ae9d47c092952928a7a36c9fd91bf46d2807dd2be180ebb6d40ffa26442af**

Documento generado en 02/06/2022 07:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>